

SOPORTES PLATAFORMA COLIBRÍ (MES DE SEPTIEMBRE)

CONFERENCIA “COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES EN EL PROCESO DISCIPLINARIO”

Conferencista: Dra. Fernanda Farfán y Dra. Tatiana Palacios.

Fecha: 09 de septiembre de 2022.

Link de Zoom:

<https://secretariajuridica-gov-co.zoom.us/j/89722745202?pwd=SXJrVUhlWVBpa0k1VWpYWGJaWnJGZz09/>

Link de Asistencia:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfEwXDvFwFOGintXxPng_fR_kuzQebmtJpXUZoOB7C8VteX_w/viewform

Circular 049 de 2022 Comunicaciones y notificaciones en el proceso disciplinario.

<https://drive.google.com/file/d/1WLgntPgEOvuJhqBM25SdsjCH1ZUn4aec/view?usp=sharing>

PIEZA PUBLICITARIA E INVITACIONES



Comunicaciones y Notificaciones Septiembre 23 .jpeg

La Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios

te invita a participar en la conferencia

“Comunicaciones y notificaciones en el proceso disciplinario”

Impartida por:

Dras. Fernanda Farfán y Tatiana Palacios
Abogadas de la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios.

Viernes
Sep 23 de 2022
10:00 a.m.

Ingresa al evento

BOGOTÁ
QUE ESTAMOS CONSTRUYENDO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL **BOGOTÁ**

Activar Windows
Ir a configuración para activar Windows.

Escribe aquí para buscar

15°C Parc. nublado 8:12 p.m. 11/9/2022

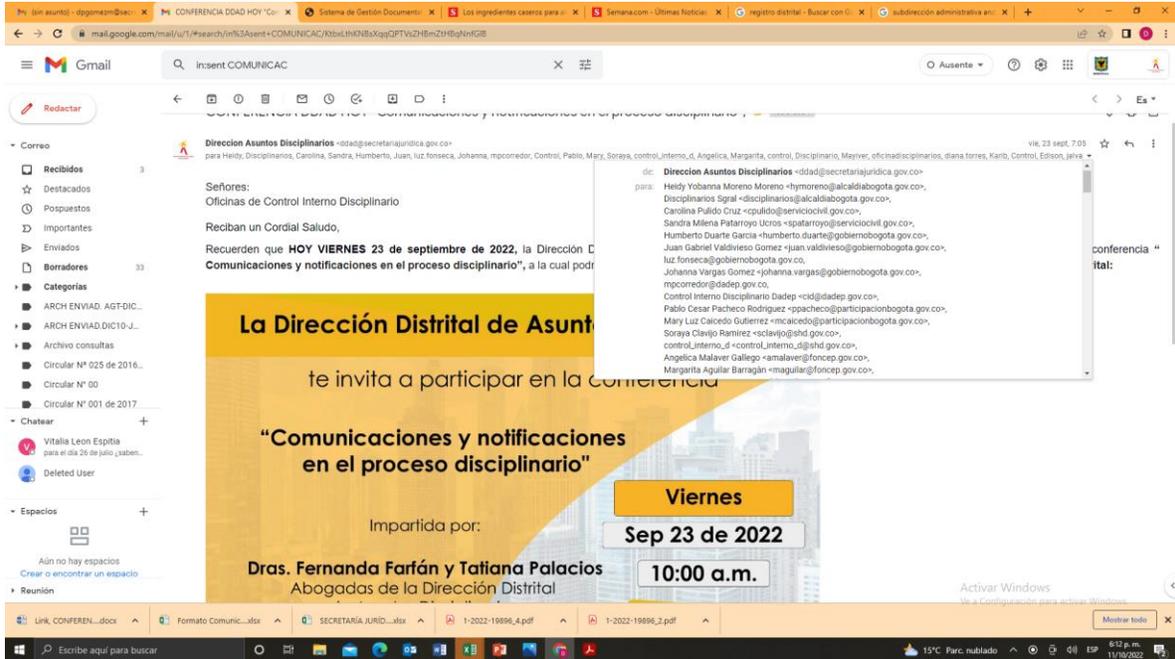
Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-019 Versión 02





PANTALLAZOS CONFERENCIA.



Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



"Comunicaciones y notificaciones en el proceso disciplinario"

Dra. FERNANDA FARFÁN LÓPEZ
Abogada DDAD

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL BOGOTÁ

Powered by Zoom

Desplázate hacia abajo para obtener más información

"Comunicaciones y notificaciones en el proceso disciplinario"

NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES CGD

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL BOGOTÁ

Powered by Zoom

Desplázate hacia abajo para obtener más información

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



"Comunicaciones y notificaciones en el proceso disciplinario"

Comunicaciones y Notificaciones.



¿Dónde las encontramos?

En el C.G.D. podemos encontrarlas en el capítulo II notificaciones y comunicaciones, desde el artículo 120 al 129.

¿Qué decisiones se notifican y comunican?

- **Decisiones Interlocutorias:** Deciden de fondo una situación. Tienen una forma especial de notificación - Artículo 123 C.G.D. De esta forma se notificara el auto de cierre de la investigación y traslado para alegatos precalificatorios y el traslado del dictamen pericial para la etapa de investigación.
- Los autos de apertura de investigación disciplinaria, el de vinculación, el pliego de cargos y su variación, los fallos de instancia.
- **De Sustanciación:** Son decisiones que dan curso al proceso. No tienen una forma especial de notificación. 129 C.G.D., es decir se comunican a los intervinientes.

12:46 / 48:31

Desplázate hacia abajo para obtener más información



"Comunicaciones y notificaciones en el proceso disciplinario"

Comunicaciones y Notificaciones.



Comunicaciones.

Como se menciona anteriormente se comunican todas aquellas decisiones que no tienen forma especial de notificación, por ejemplo traslado de pruebas, práctica de pruebas, reconocimiento de personería a un apoderado Etc.

Términos.

Cuando no se pueda notificar de manera personal al investigado o su apoderado se notificaran por Estado o Edicto, según sea el caso los términos serán los siguientes:

- **Estado:** Se publicara estado transcurridos tres días, después de recibida la citación a notificación personal, es decir cinco días después de haberse radicado en la oficina de correo. En total 8 días hábiles y se publicara por un día desfilándose el mismo día al finalizar la jornada del despacho.
- **Edicto:** Se publicara edicto transcurridos cinco días, después de recibida la citación a notificación personal, es decir cinco días después de haberse radicado en la oficina de correo. En total 10 días hábiles y se publicara por un tres días desfilándose el tercer día al finalizar la jornada del despacho.

19:16 / 48:31

Desplázate hacia abajo para obtener más información

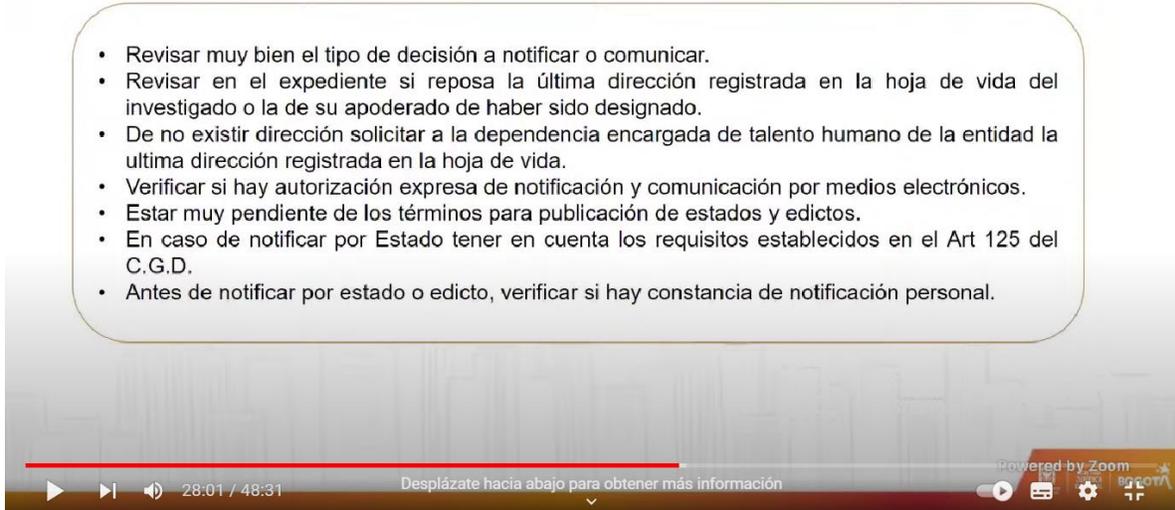


"Comunicaciones y notificaciones en el proceso disciplinario"

TIPS PARA REALIZAR UN PROCESO DE NOTIFICACION Y COMUNICACION EN MANERA CORRECTA:



- Revisar muy bien el tipo de decisión a notificar o comunicar.
- Revisar en el expediente si reposa la última dirección registrada en la hoja de vida del investigado o la de su apoderado de haber sido designado.
- De no existir dirección solicitar a la dependencia encargada de talento humano de la entidad la última dirección registrada en la hoja de vida.
- Verificar si hay autorización expresa de notificación y comunicación por medios electrónicos.
- Estar muy pendiente de los términos para publicación de estados y edictos.
- En caso de notificar por Estado tener en cuenta los requisitos establecidos en el Art 125 del C.G.D.
- Antes de notificar por estado o edicto, verificar si hay constancia de notificación personal.



Zoom Seminario web

DDADI Dirección de A... | Dra. TATIANA PALACIOS... Abogada- DDAD | FERNANDA FARFÁN L...

Grabando... LIVE YouTube

TIPS PARA REALIZAR UN PROCESO DE NOTIFICACION Y COMUNICACION EN MANERA CORRECTA:

- Revisar muy bien el tipo de decisión a notificar o comunicar.
- Revisar en el expediente si reposa la última dirección registrada en la hoja de vida del investigado o la de su apoderado de haber sido designado.
- De no existir dirección solicitar a la dependencia encargada de talento humano de la entidad la última dirección registrada en la hoja de vida.
- Verificar si hay autorización expresa de notificación y comunicación por medios electrónicos.
- Estar muy pendiente de los términos para publicación de estados y edictos.
- En caso de notificar por Estado tener en cuenta los requisitos establecidos en el Art 125 del C.G.D.
- Antes de notificar por estado o edicto, verificar si hay constancia de notificación personal.

Chat

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfEwXDvFwFOGintXpPng_FR_kuzQebmUjXUZoOB7C8VteX_w/vi/ewform

Ponemos a disposición, la Circular No. 049 de 2022, emitida por la DDAD en relación con las notificaciones y comunicaciones dentro del proceso disciplinario- Ley 1952 de 2019.

Circular 049 de 2022
Comunicaciones y notificaciones en el proceso disciplinario.
<https://drive.google.com/file/d/1W1gntPgEOyUjhgBM25SdsjCH1ZUn4aec/view?usp=sharing>

¿Quién puede ver sus mensajes? La grabación est...

A: Todos

Escribir mensaje aquí...

14°C Nublado

CO21/962806

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-019 Versión 02



Zoom Seminario web | Usted está viendo la pantalla de TATIANA PALACIOS VARGAS | Opciones de vista

DDADI Dirección de A... | Dra. TATIANA PALACIOS... Abogada- DDAD | FERNANDA FARFÁN L...

Grabando... LIVE YouTube

TIPS PARA REALIZAR UN PROCESO DE NOTIFICACION Y COMUNICACIÓN DE MANERA CORRECTA:

- Revisar muy bien el tipo de decisión a notificar o comunicar.
- Revisar en el expediente si reposa la última dirección registrada en la hoja de vida del investigado o la de su apoderado de haber sido designado.
- De no existir dirección solicitar a la dependencia encargada de talento humano de la entidad la última dirección registrada en la hoja de vida.
- Verificar si hay autorización expresa de notificación y comunicación por medios electrónicos.
- Estar muy pendiente de los términos para publicación de estados y edictos.
- En caso de notificar por Estado tener en cuenta los requisitos establecidos en el Art 125 del C.G.D.
- Antes de notificar por estado o edicto, verificar si hay constancia de notificación personal.

Reactivar audio | Iniciar video | Participantes (82) | Votaciones | Compartir pantalla | Reacciones | Aplicaciones | Pizarras | Más | Finalizar

14°C Nublado | ESP LAA | 10:31 a. m. 23/09/2022

Chat

usp=snaring

Martin Verdugo Valderrama a Todos

MV Si no se cuenta con la dirección del disciplinado, entidad que puede hacer?

Andrés a Todos

A Buenos días doctoras, una pregunta ¿la notificación suspende los términos de la investigación?

Viviana Molano a Todos

VM Respecto a la autorización expresa de notificación y comunicación por medios electrónicos debe diseñar un documento para que la persona lo diligencie y se tenga dentro del expediente? o como se solicita?

¿Quién puede ver sus mensajes? La grabación est...

A: Todos

Escribir mensaje aquí...

Zoom Seminario web | Usted está viendo la pantalla de TATIANA PALACIOS VARGAS | Opciones de vista

DDADI Dirección de A... | Dra. TATIANA PALACIOS... Abogada- DDAD | FERNANDA FARFÁN L...

Grabando... LIVE YouTube

Dra. TATIANA PALACIOS VARGAS Abogada- DDAD

Reactivar audio | Iniciar video | Participantes (85) | Votaciones | Compartir pantalla | Reacciones | Aplicaciones | Pizarras | Más | Finalizar

14°C Nublado | ESP LAA | 10:42 a. m. 23/09/2022

Chat

queoan graoaoas y con acceso al publico a través del canal de YouTube de la Secretaría Jurídica.

Viviana Molano a Todos

VM Se debe garantizar desde la etapa de instrucción la autorización para las notificaciones electronicas o por cada etapa se pide autorización ?

Hernán D. Pedraza a Todos

HD entiendo que repetir si la parte lo solicita y explica la razón

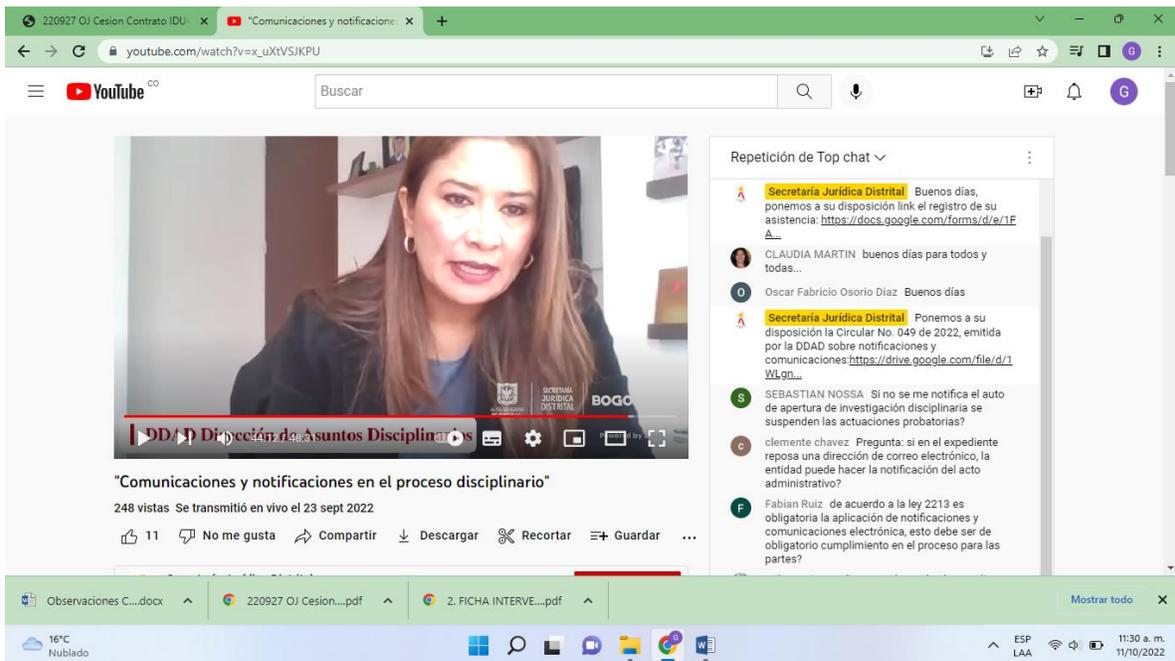
Soraya Clavijo Ramírez a Todos

SC Se repiten o complementan, solo si los sujetos procesales, así lo solicitan.

¿Quién puede ver sus mensajes? La grabación est...

A: Todos

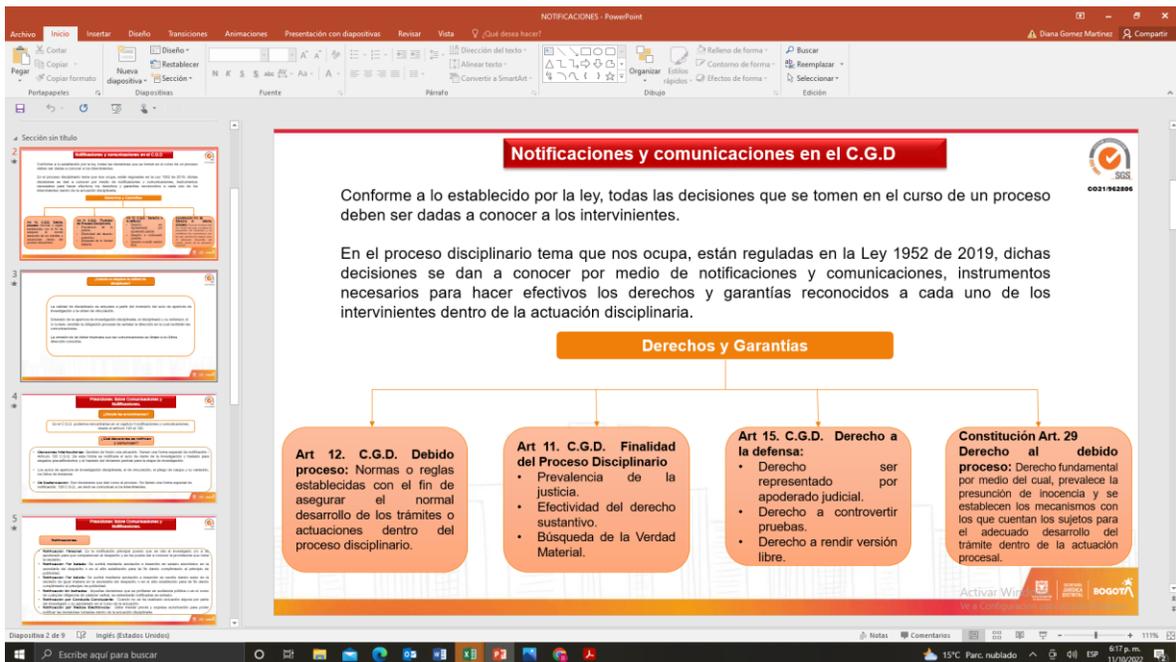
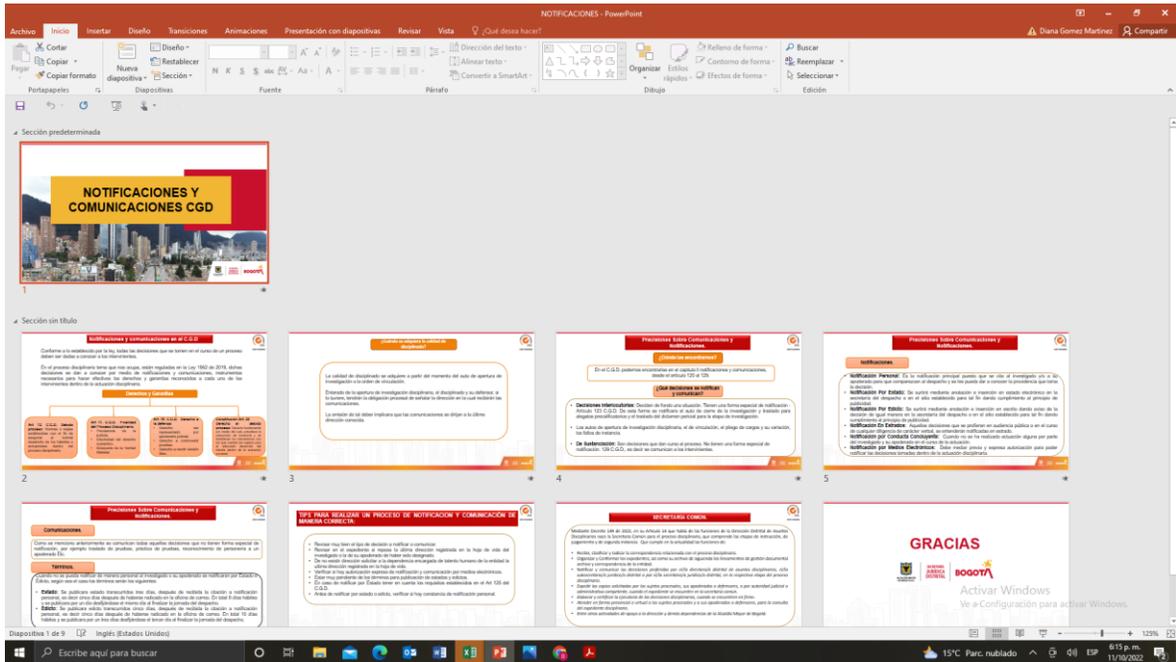
Escribir mensaje aquí...



Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



PRESENTACIÓN POWERPOINT ELABORADA POR EL DRA TATIANA PALACIOS Y DRA. FERNANDA FARFÁN PARA LA CONFERENCIA “COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES EN EL PROCESO DISCIPLINARIO” REALIZADA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022 POR PLATAFORMA ZOOM Y YOUTUBE.



NOTIFICACIONES - PowerPoint

SECRETARÍA COMÚN.

Mediante Decreto 149 de 2022, en su Artículo 14 que habla de las funciones de la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios nace la Secretaria Común para el proceso disciplinario, que comprende las etapas de instrucción, de juzgamiento y de segunda instancia. Que cumple en la actualidad las funciones de:

- Recibir, clasificar y radicar la correspondencia relacionada con el proceso disciplinario.
- Organizar y Conformar los expedientes, así como su archivo de siguiendo los lineamientos de gestión documental archivo y correspondencia de la entidad.
- Notificar y comunicar las decisiones *preferidas por el/la directora/a distrital de asuntos disciplinarios, el/la subsecretario/a jurídico/a distrital o por el/la secretario/a jurídico/a distrital, en la respectiva etapa del proceso disciplinario.*
- Expedir las copias solicitadas por los sujetos procesales, sus apoderados o defensores, o por autoridad judicial o administrativa competente, cuando el expediente se encuentre en la secretaria común.
- Elaborar y certificar la ejecutoria de las decisiones disciplinarias, cuando se encuentren en firme.
- Atender en forma presencial o virtual a los sujetos procesales y a sus apoderados o defensores, para la consulta del expediente disciplinario.
- Entre otras actividades de apoyo a la dirección y demás dependencias de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Activar Windows

NOTIFICACIONES - PowerPoint

Precisiones Sobre Comunicaciones y Notificaciones.

¿Dónde las encontramos?

En el C.G.D. podemos encontrarlas en el capítulo II notificaciones y comunicaciones, desde el artículo 120 al 129.

¿Qué decisiones se notifican y comunican?

- **Decisiones Interlocutorias:** Deciden de fondo una situación. Tienen una forma especial de notificación - Artículo 123 C.G.D. De esta forma se notificara el auto de cierre de la investigación y traslado para alegatos precalificatorios y el traslado del dictamen pericial para la etapa de investigación.
- Los autos de apertura de investigación disciplinaria, el de vinculación, el pliego de cargos y su variación, los fallos de instancia.
- **De Sustanciación:** Son decisiones que dan curso al proceso. No tienen una forma especial de notificación. 129 C.G.D., es decir se comunican a los intervinientes.

Activar Windows

¿Cuándo se adquiere la calidad de disciplinado?

La calidad de disciplinado se adquiere a partir del momento del auto de apertura de investigación o la orden de vinculación.

Enterado de la apertura de investigación disciplinaria, el disciplinado y su defensor, si lo tuviere, tendrán la obligación procesal de señalar la dirección en la cual recibirán las comunicaciones.

La omisión de tal deber implicara que las comunicaciones se dirijan a la última dirección conocida.

Activar Windows
Ver a configuración

Diapositiva 3 de 9 | Inglés (Estados Unidos) | 15°C Parc. nublado | 8:58 p.m. 11/9/2022